



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-2900 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2025 en la modalidad de suplemento de crédito.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicaciones de Gastos a suplementar

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A SUPLEMENTAR	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.450	371.831

Financiado con bajas de crédito en otras aplicaciones presupuestarias:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE BAJA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.450	371.831

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Puente San Miguel, 1 de abril de 2025.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2025/2900

CVE-2025-2900